

Dan facultades a la Consar para evitar altas comisiones de Afore (El Financiero 10/12/08)

Dan facultades a la Consar para evitar altas comisiones de Afore (El Financiero 10/12/08) Pablo Chávez Meza
Miércoles, 10 de diciembre de 2008 Aprueba el Senado, por mayoría, reformas a la Ley del SAR. Habrá más sanciones a quienes realicen traspasos indebidos. Cambios no resuelven la falta de recursos para una pensión digna. Con 104 votos a favor, ninguno en contra y cero abstenciones, se aprobó ayer en el pleno del Senado de la República el dictamen de reformas a la Ley del Sistema de Ahorro para el Retiro (SAR), con el que la Consar tendrá mayores facultades para intervenir en el cobro de comisiones, en especial en periodos de volatilidad financiera como el actual. Así, por unanimidad se aprobó este dictamen, que fue turnado a la Cámara de Diputados para su análisis y aceptación, por lo que se espera que mañana sea votado. Pese a que el dictamen se aprobó por todas las fracciones parlamentarias en el Senado, los legisladores del PRD y Convergencia, Ricardo Monreal Ávila y José Luis Lobato, respectivamente, lo calificaron como un "mejoral" y paliativo, por lo que esperan que para el próximo año se aborde de lleno la verdadera problemática del sector: garantizar una pensión digna para los trabajadores a la hora de su retiro. Con algunas pequeñas modificaciones en su redacción, el dictamen aprobado señala que anualmente, durante los primeros diez días hábiles de noviembre, las administradoras de fondos para el retiro (Afore) deberán someter a la consideración de la junta de gobierno de la Consar la estructura de las comisiones que pretendan cobrar el año calendario siguiente, para su correspondiente aceptación. A su vez, la junta de gobierno de la Comisión Nacional de Ahorro para el Retiro (Consar) podrá ordenar modificaciones o adecuaciones, previa resolución fundada y motivada. Este dictamen detalla que en el caso de que alguna Afore omita presentar la estructura de comisiones correspondiente, la junta de gobierno de la Consar estará obligada a cobrar la comisión más baja autorizada para otras administradoras para el año calendario de que se trate. Aunado a ello, se dispuso que aun cuando las sociedades de inversión especializadas en fondos para el Retiro (Siefore) hayan cumplido y seguido al pie de la letra el régimen de inversión que tuvieron autorizado, si se presentan minusvalías por situaciones extraordinarias en el mercado -como en estos momentos-, la administradora que opere a la sociedad de inversión de que se trate notificará a la comisión, en un plazo que no exceda un día hábil. Esto, a fin de que la junta de gobierno de la Consar ordene de forma expedita la modificación en el régimen de inversión que había sido autorizado. Así, se busca recomponer la cartera que se encuentre en riesgo, a efecto de garantizar las mejores condiciones para los trabajadores. Además, se modificaron las reglas que la Consar deberá aplicar para la asignación de cuentas de los trabajadores que no hayan elegido Afore o de cuentas que estén inactivas, así como sanciones más fuertes para los promotores y Afore que realicen traspasos de manera irregular. Entre las correcciones que se le hicieron al dictamen original, las comisiones unidas de Seguridad Social, Hacienda y Crédito Público y de Estudios Legislativos Primera, acordaron cambiar de dos a tres veces al año -de manera cuatrimestral- el envío de informes de los estados de cuenta por parte de las Afore a los trabajadores. ¿Y ahora, qué sigue? Tras la aprobación de este dictamen en el pleno del Senado de la República, legisladores del PRD y Convergencia dijeron que esto era un paliativo, una "aspirina", un "mejoralito" para el grave problema de las Afore. Ricardo Monreal Ávila, al subir a tribuna, afirmó que si bien el partido del sol azteca apoyaría esta iniciativa, no se ataca el problema de fondo, garantizar que al término de su vida laboral los trabajadores cuenten con una pensión digna. Por ello, confió que en enero próximo se aborde este tema en un debate nacional.